INFORME MENSUAL	**X**	**INFORME FINAL**	

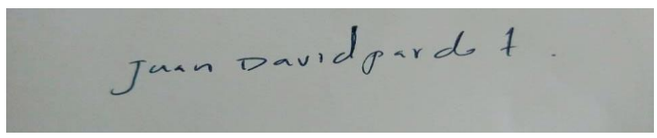
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA PRINCIPAL											
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME								02	08	21	
PERIODO DE REPORTE DEL INFORME	Del 01 de julio de 2021 hasta el día 31 de julio de 2021										
TIPO DE CONTRATO	prestación de servicios profesionales										
No. CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA	CD-DP-32-2021										
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Juan David Pardo Tamayo										
C.C. o N.I.T	C.C. 1.152.185.864										
OBJETO DEL CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.										
ACTA DE INICIO	**SI**	X	**N/A**		**FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO**			20	01	21	
FECHA DE INICIO	10	02	21	**FECHA DE TERMINACIÓN**				31	12	21	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 49.594.500				**FORMA DE PAGO**			Mensual			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	44821				**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**			457621			
Supervisión o Interventor											
NOMBRE DEL SUPERVISOR o INTERVENTOR	Jhon Jairo González Espinosa										
CARGO	Profesional administrativo y de gestión										

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
Pago de seguridad social y riesgos laborales	
Pago aporte al sistema de salud Aporte Obligatorio.	$ 231.800
Pago aporte al sistema de pensiones Aporte Obligatorio.	$ 296.700
Pago aporte de ARL obligatorio.	$ 9.700
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	
CERTIFICO que he cumplido con la política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la DEFENSORÍA, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus servidores públicos y contratistas, así como adoptar las disposiciones legales e internas para el cumplimiento del (SG-SST).	*SÍ*
Obligaciones del Contratista	
Obligaciones	**Descripción de actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones, logros y obstáculos**

No. 1	1). Se estudió la cartilla biográfica, la calificación de conducta y además se revisó de forma detallada el expediente de treinta y cinco (35) usuarios, que se encuentran recluidos en la cárcel de la Paz de Itagüí.
No. 2	2). Posteriormente se evidenció que trece (13) de ellos, habían cumplido con más de la mitad de la pena impuesta, y que su comportamiento en el establecimiento penitenciario ha sido ejemplar.
No. 3	3). Por tal motivo se solicitó ante los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad, el beneficio de la prisión domiciliaria en favor de los trece (13) usuarios que cumplían con más de la mitad de la pena impuesta.
No. 4	4). Además, se pudo constatar en la carpeta que ocho (8) usuarios de las treinta y cinco (35) carpetas estudiadas, cumplían con el requisito legal para obtener el beneficio de la libertad condicional, ya que han cumplido con más de las tres quintas partes (3/5) de la pena impuesta, también se evidenció que el comportamiento de cada uno de ellos en el cumplimiento de la pena ha sido ejemplar.
No. 5	5). En ese sentido se solicitó ante los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad, el beneficio de la libertad condicional en favor de los ocho (8) usuarios que cumplían con más de las tres quintas (3/5)) partes de la pena.
No. 6	6). También, se pudo constatar en la carpeta que dos (2) usuarios de las treinta y cinco (35) carpetas estudiadas, habían cumplido la totalidad de la pena impuesta.
No. 7	7) por consiguiente, se solicitó ante los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad, el beneficio de la libertad por pena cumplida de los dos (2) usuarios que cumplieron con la totalidad de la pena impuesta.
No. 8	8). En función de mis obligaciones contractuales, le comuniqué a los veintitrés (23) usuarios, su situación jurídica, y la naturaleza de la solicitud radicada ante los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad.
No. 9	9). Finalmente, el día 13 de julio del presente año, asesoré jurídicamente a dos (2) internos recluidos en la cárcel la paz de Itagüí, ya que se les inició una investigación disciplinaria por una supuesta falta cometida al tratar de ingresar alimentos al centro de reclusión sin autorización previa.

OBSERVACIONES
• *Ninguna*

Anexos: **N/A:** No aplica.



Juan David Pardo Tamayo